



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 3

### CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 202100153

CONTRATO MARCO:	202100153
ALIADO PROVEEDOR:	DIANA CATALINA ZAPATA PULGARÍN
NIT:	43.162.346-4
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Formalizar el acuerdo marco con DIANA CATALINA ZAPATA PULGARÍN en su calidad de aliado proveedor, para prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO MARCO:	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales,
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliación: Hasta el tres (03) de agosto de 2023
PLAZO FINAL DEL CONTRATO MARCO:	Hasta el tres (03) de agosto de 2023

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato marco 202100153, cuyo objeto es "Formalizar el acuerdo marco con DIANA CATALINA ZAPATA PULGARÍN en su calidad de aliado proveedor, para prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU", por la cual se modifica el plazo de ejecución del contrato, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- A. El 28 de julio de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Diana Catalina Zapata Pulgarín, se suscribió el contrato 202100153, cuyo objeto es "Formalizar el acuerdo marco con DIANA CATALINA ZAPATA PULGARÍN en su calidad de aliado proveedor, para prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU" con plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales, y con valor de cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo con las órdenes de servicio asignadas durante la vigencia del contrato.
- B. El 03 de agosto de 2021, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías contractuales que ampararon el contrato 202100153.
- C. En virtud del contrato 202100153 se generaron (4) órdenes de servicio por valor total de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL VEINTIÚN PESOS M.L. (\$5.946.024.021), por medio de las cuales se atendieron las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU en el marco de los contratos interadministrativos No. 4600090392, 4600089547, 0669 de 2021 y el 4600094447 de 2022. Con fecha de vencimiento este último el 31 de diciembre de 2022.
- D. El contrato interadministrativo 4600094447 de 2022 estableció en el alcance de su objeto "mantenimiento preventivo y correctivo, sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y Justicia con asiento y jurisdicción en la ciudad de Medellín, permitiendo



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 3

su oportuno e idóneo funcionamiento conforme a la misionalidad de cada uno de ellos”, servicios que son prestados por la ESU en virtud del contrato 202100153. Por lo anterior, es menester por parte de la ESU desarrollar las acciones necesarias que permitan continuar prestando los servicios al menos hasta el 31 de diciembre de 2022.

E. El contrato 202100153 presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal:

No.orden de servicio/cláusula adicional	Valor	Valor liberado	Valor pagado	Saldo por ejecutar	Contrato Interadministrativo	Cliente	Fecha de terminación
202100153-1	\$1.527.035.359	\$255.609.643	\$1.270.421.136	\$1.004.580	4600090392 de 2021	Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín	30/06/2022
202100153-1-2	\$169.142.675		\$167.971.450	\$1.171.225			
202100153-1-3	\$1.212.459.433		\$1.212.030.120	\$429.313			
202100153-1-4	\$600.000.000		\$600.000.000	-			
202100153-1-5	\$356.736.522		\$343.415.724	\$13.320.798			
202100153-1-6	\$151.144.853		\$149.049.238	\$2.095.615			
202100153-2	\$53.985.508		\$53.985.508	-	4600089547 de 2021	Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín	31/12/2021
202100153-2-1	\$22.731.110		\$22.731.110	-			
202100153-3	\$55.913.043		\$44.857.168	\$11.055.875	0669 de 2021	Municipio de Bello	31/12/2021
202100153-4	\$1.796.875.518			\$1.796.875.518	4600094447 de 2022	Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín	31/12/2022
<b>Total:general</b>	<b>\$5.946.024.021</b>	<b>\$255.609.643</b>	<b>\$3.864.461.454</b>				

F. El contrato 202100153 en su Cláusula Décima Segunda estableció –Evaluación “Se realizarán dos (2) evaluaciones durante la vigencia inicial del acuerdo marco de los aliados. (...). El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prórrogas de los Acuerdos Marco (...).” Basado en lo anterior, la Supervisora del contrato mediante escrito radicado 20220005838 manifestó que “para la presente prórroga, los aliados obtuvieron el siguiente puntaje: 97.71% puntaje de evaluación en el rango alto (muy bueno)”.

G. En el Reglamento de Contratación de la ESU, en su Artículo 27 – Acuerdo marco de aliados proveedores, estableció “El acuerdo marco de aliado proveedor tendrá una vigencia de doce (12) meses, la cual podrá ser prorrogada hasta por doce (12) meses más, previa aprobación del Comité de Gerencia”. Habida cuenta que, la evaluación obtenida por el Aliado Proveedor es de 97.71% y la ESU debe cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600094447 de 2022 y de aquellos con los que llegara a suscribir nuevos contratos interadministrativos relacionados con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, es necesario prorrogar la vigencia del contrato marco 202100153 hasta el 03 de agosto de 2023, y con ello garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600094447 de 2022, y de aquellos que durante su vigencia pudieran celebrarse.

H. En Comité de Gerencia con funciones de Contratación celebrado el 02 de agosto de 2022, se aprobó ampliar la vigencia del Contrato Marco 202100153 hasta el tres (03) de agosto de 2022, lo cual quedó plasmado en el Acta 31 del Comité. (10)



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 3

- I. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución del Contrato Marco 202100153 hasta el tres (03) de agosto de 2023.

**SEGUNDO:** Modificar la Cláusula Novena – Garantía Única, del Contrato Marco 202100153, en el sentido de incrementar el valor límite asegurable a la suma de CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$5.700.000.000) y en consecuencia ajustar las vigencias de los amparos conforme con lo dispuesto en la presente Cláusula Adicional.

Respecto al amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 -Suficiencia del seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual del Decreto 1082 de 2015, no se requiere modificar el valor límite asegurado, toda vez que a la fecha el valor total contratado asciende a la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$5.000.000.000). Así las cosas, el contratista deberá actualizar la vigencia del amparo mencionado.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el dos (02) de agosto de 2022.

  
EDWIN ARIZA ARISTIZÁBAL  
Gerente

  
DIANA CATALINA ZAPATA PULGARÍN  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: María Victoria Escobar - Supervisora del Acuerdo Marco No. 202100153

Revisó: Catalina Ramírez Velásquez - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

